



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00287-00
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA GIANVALI
EJECUTADO	ELA PATRICIA SUAREZ MOGOLLON.
Asunto	AUTO RECHAZA DEMANDA.

Plato, octubre diecinueve (19) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisado la presente demanda, denota el Juzgado que la parte ejecutante no subsanó dentro del término de cinco (5) días, las falencias anotadas.

Debido a lo anterior, el Juzgado la **rechaza** y, se ordena devolverla a los solicitantes junto con sus anexos sin necesidad de desglose por tratarse de documentos digitalizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO – MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef6c060a165646caa8c15e9d6dadcd571d74b838b1f58fd65480b957cacca7**

Documento generado en 26/10/2023 06:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>